



Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

ANEXO III

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Las subvenciones nominativas previstas en este presupuesto municipal son renunciables, en cualquier momento, mediante escrito presentado por la entidad o asociación correspondiente, firmada por el Presidente de la misma.

SECCIÓN 1ª. Asociaciones de Vecinos (Aplicación 338.480.00)

- Se les otorgará una subvención a las Asociaciones enumeradas en este apartado, con objeto de que financien el gasto incurrido en el año 2025 en:

* Las fiestas del barrio.

* Los gastos corrientes relacionados con el mantenimiento de los locales afectados a su actividad.

- Documentación a adjuntar a la solicitud (debe presentarse antes del 14.09.2025): Las solicitudes se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Moya, firmadas por el Presidente de la organización vecinal, a dicha solicitud se acompañará: identificación del medio preferente y del domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono y/o fax, y, en su caso, dirección correo electrónico, Fotocopia del D.N.I. del representante legal, fotocopia del C.I.F. de la entidad, certificado de la Agencia Estatal Tributaria de encontrarse al corriente de las obligaciones con la misma, así como certificado en los mismos términos de la Tesorería de Seguridad Social, documento de Alta a Terceros que facilitará la Tesorería del Ayuntamiento de la Villa de Moya (el titular de la cuenta bancaria deberá ser la entidad solicitante o su representante legal, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto).
- En caso de solicitar la línea de subvención “Otros gastos corrientes”, deberán presentar, además, con la solicitud, documento que acredite la titularidad del local correspondiente (a nombre de la Asociación beneficiaria). Así mismo, solicitando esta subvención, la entidad se compromete a ceder al Ayuntamiento el uso de ese espacio, previo acuerdo entre ambas partes en lo relacionado a los días y el régimen horario.
- En ningún caso se aceptará que esta subvención financie el gasto realizado en bebidas alcohólicas u otros bienes que resulten inadecuados para el disfrute de las fiestas de manera sana y civilizada.





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

- Asociaciones Beneficiarias y cuantías:

Denominación AA.VV.	C.I.F.	Fiestas	Otros gastos corrientes
Tilama	G35055839	600,00	2.000,00
San Bartolomé de Fontanales	G35256197	600,00	2.000,00
Barrios Reunidos de Trujillo de Moya	G35053313	600,00	5.500,00
Tomás Morales de El Frontón	G35053610	600,00	5.500,00
Los Curruletes	G35768910	300,00	-
Total		2.700,00	15.000,00

- Será requisito indispensable para obtener esta subvención, que la asociación no tenga pendiente de justificar subvenciones de ejercicios anteriores con este Ayuntamiento.
- Plazo para justificar la ayuda concedida: 3 meses desde el pago material de la misma y, en todo caso, antes del 28.12.2025, mediante las facturas, recibos, etc. que procedan.
- -Si el destino de la subvención es la realización de obras o instalaciones, será preciso informe de los servicios técnicos municipales de haberse realizado la obra o instalación conforme a las condiciones de la concesión.

SECCIÓN 2ª. Entidades Deportivas (Aplicación 341.480.00)

- Se les otorgará una subvención a las entidades deportivas enumeradas en este apartado, con objeto de que financien el gasto que comporte el desarrollo de su actividad en el año 2025.
- Documentación para adjuntar a la solicitud:
- Las solicitudes se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Moya, firmadas por el residente de la entidad, a dicha solicitud se acompañará: identificación del medio preferente y del domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono y/o fax, y, en su caso, dirección correo electrónico, Fotocopia del D.N.I. del representante legal, fotocopia del C.I.F. de la entidad, certificado de la Agencia Estatal Tributaria de encontrarse al corriente de las obligaciones con la misma, así como certificado en los mismos términos de la Tesorería de Seguridad Social, documento de Alta a Terceros que facilitará la Tesorería del Ayuntamiento de la Villa de Moya (el titular de la cuenta bancaria deberá ser la entidad solicitante o su representante legal, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto).





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

- Cuantías y entidades deportivas beneficiarias:

Denominación	C.I.F.	Subvención	Alquiler
Club Unión Deportiva Moya	G-35402973	25.000,00	-
Club Balonmano Moya Tilover	G-35533348	14.000,00	-
Club Deportivo Azuatil	G-35851260	12.000,00	-
Club Ciclista Doratil Moyabike	G-76141753	7.000,00	3.000,00
Asoc Club Montaña Moyactiva	G-76150267	3.000,00	-
TOTAL		61.000,00	3.000,00

- Será requisito indispensable para obtener esta subvención, que la asociación no tenga pendiente de justificar subvenciones de ejercicios anteriores con este Ayuntamiento.
- Plazo para justificar la ayuda concedida: 3 meses desde el pago material de la misma y, en todo caso, antes del 28.12.2025, mediante las facturas, recibos, etc. que procedan.
- En ningún caso se aceptará que esta subvención financie el gasto realizado en bebidas alcohólicas u otros bienes que resulten inadecuados para el disfrute de la actividad deportiva de manera sana y civilizada.

SECCIÓN 3ª. Asociación AFA Tabaiba (Aplicación 2311.480.00)

- Se le otorgará una subvención a la Asociación AFA Tabaiba, con C.I.F. G-35929314, con objeto de que financie el gasto que comporta el desarrollo de su actividad en el año 2025.
- La solicitud se presentará en el registro del Ayuntamiento de Moya, firmada por el Presidente de la asociación, a dicha solicitud se acompañará: identificación del medio preferente y del domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono y/o fax, y, en su caso, dirección correo electrónico, fotocopia del D.N.I. del representante legal, fotocopia del C.I.F. de la entidad, memoria explicativa de la actividad a ejecutar durante el período a subvencionar, certificado de la Agencia Estatal Tributaria de encontrarse al corriente de las obligaciones con la misma, así como certificado en los mismos términos de la Tesorería de Seguridad Social, documento de Alta a Terceros que facilitará la Tesorería del Ayuntamiento de la Villa de Moya (el titular de la cuenta bancaria deberá ser la entidad solicitante o su representante legal, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto).
- La cuantía de la subvención será de 18.000,00 euros.





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

- El período ejecución de la actividad subvencionada irá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Será requisito indispensable para obtener esta subvención, que la asociación no tenga pendiente de justificar subvenciones de ejercicios anteriores con este Ayuntamiento.
- El plazo para justificar la ayuda concedida finalizará el 28 de diciembre de 2025, mediante las facturas, recibos, etc. que procedan.

SECCIÓN 4ª. Asociaciones promotoras de la agricultura y ganadería (Aplicación 4311.480.00)

- Se le otorgará una subvención a la Asociación de Productores de Queso Artesanal del Noroeste “PROQUENOR” (G-35528223), con objeto de que financien el gasto que comporta el desarrollo de su actividad en el año 2025.
- La solicitud se presentará en el registro del Ayuntamiento de Moya, firmada por el Presidente de la asociación, a dicha solicitud se acompañará: identificación del medio preferente y del domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono y/o fax, y, en su caso, dirección correo electrónico, fotocopia del D.N.I. del representante legal, fotocopia del C.I.F. de la entidad, memoria explicativa de la actividad a ejecutar durante el período a subvencionar, certificado de la Agencia Estatal Tributaria de encontrarse al corriente de las obligaciones con la misma, así como certificado en los mismos términos de la Tesorería de Seguridad Social, documento de Alta a Terceros que facilitará la Tesorería del Ayuntamiento de la Villa de Moya (el titular de la cuenta bancaria deberá ser la entidad solicitante o su representante legal, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto).
- La cuantía de la subvención será de 3.000,00 euros.
- El período de ejecución de la actividad subvencionada irá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Será requisito indispensable para obtener esta subvención, que la asociación no tenga pendiente de justificar subvenciones de ejercicios anteriores con este Ayuntamiento.
- El plazo para justificar la ayuda concedida finalizará el 28 de diciembre de 2025, mediante las facturas, recibos, etc. que procedan.





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

SECCIÓN 4ªBIS. Asociaciones promotoras de la agricultura y ganadería (Aplicación 4311.480.00)

- Se le otorgará una subvención a la Asociación de Ganaderos y Queseros de Moya “MOYAQUEAGA” (G76149467), con objeto de que financien el gasto que comporta el desarrollo de su actividad en el año 2025.
- La solicitud se presentará en el registro del Ayuntamiento de Moya, firmada por el Presidente de la asociación, a dicha solicitud se acompañará: identificación del medio preferente y del domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono y/o fax, y, en su caso, dirección correo electrónico, fotocopia del D.N.I. del representante legal, fotocopia del C.I.F. de la entidad, memoria explicativa de la actividad a ejecutar durante el período a subvencionar, certificado de la Agencia Estatal Tributaria de encontrarse al corriente de las obligaciones con la misma, así como certificado en los mismos términos de la Tesorería de Seguridad Social, documento de Alta a Terceros que facilitará la Tesorería del Ayuntamiento de la Villa de Moya (el titular de la cuenta bancaria deberá ser la entidad solicitante o su representante legal, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto).
- La cuantía de la subvención será de 5.000,00 euros.
- El período de ejecución de la actividad subvencionada irá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Será requisito indispensable para obtener esta subvención, que la asociación no tenga pendiente de justificar subvenciones de ejercicios anteriores con este Ayuntamiento.
- El plazo para justificar la ayuda concedida finalizará el 28 de diciembre de 2025, mediante las facturas, recibos, etc. que procedan.

SECCIÓN 5ª. Radio Ecca (Aplicación 2311.480.00)

- Se le otorgará una subvención a Radio Ecca, Centro de Educación para personas adultas, con C.I.F. G-35103431, con objeto de que financie el gasto que comporta el desarrollo de su actividad en el año 2025.





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

- La solicitud se presentará en el registro del Ayuntamiento de Moya, firmada por el Presidente de la asociación, a dicha solicitud se acompañará: identificación del medio preferente y del domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono y/o fax, y, en su caso, dirección correo electrónico, fotocopia del D.N.I. del representante legal, fotocopia del C.I.F. de la entidad, memoria explicativa de la actividad a ejecutar durante el período a subvencionar, certificado de la Agencia Estatal Tributaria de encontrarse al corriente de las obligaciones con la misma, así como certificado en los mismos términos de la Tesorería de Seguridad Social, documento de Alta a Terceros que facilitará la Tesorería del Ayuntamiento de la Villa de Moya (el titular de la cuenta bancaria deberá ser la entidad solicitante o su representante legal, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto).
- La cuantía de la subvención será de 3.000,00 euros.
- El período de ejecución de la actividad subvencionada irá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Será requisito indispensable para obtener esta subvención, que la asociación no tenga pendiente de justificar subvenciones de ejercicios anteriores con este Ayuntamiento.
- El plazo para justificar la ayuda concedida finalizará el 28 de diciembre de 2025, mediante las facturas, recibos, etc. que procedan.

SECCIÓN 6ª. Ciudad San Juan de Dios-Las Palmas R3500084C (Aplicación 2311.480.00)

- Se le otorgará una subvención por importe de 10.000,00€, con objeto de que financie el gasto que comporta la ejecución de cualquiera de sus proyectos sociales.
- La solicitud se presentará en el registro del Ayuntamiento de Moya, firmada por el Presidente de la asociación, a dicha solicitud se acompañará: identificación del medio preferente y del domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono y/o fax, y, en su caso, dirección correo electrónico, fotocopia del D.N.I. del representante legal, fotocopia del C.I.F. de la entidad, memoria explicativa de la actividad a ejecutar durante el período a subvencionar, certificado de la Agencia Estatal Tributaria de encontrarse al corriente de las obligaciones con la misma, así como certificado en los mismos términos de la Tesorería de Seguridad Social, documento de Alta a Terceros que facilitará la Tesorería del Ayuntamiento de la Villa de Moya (el titular de la cuenta bancaria deberá





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

ser la entidad solicitante o su representante legal, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto).

- La cuantía de la subvención será de 10.000,00 euros.
- El período de ejecución de la actividad subvencionada irá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Será requisito indispensable para obtener esta subvención, que la institución no tenga pendiente de justificar subvenciones de ejercicios anteriores con este Ayuntamiento.
- El plazo para justificar la ayuda concedida finalizará el 28 de diciembre de 2025. Mediante las facturas, recibos, etc. que procedan.

SECCIÓN 7ª. Asociaciones Socioculturales (Aplicación 334.480.00)

- Se les otorgará una subvención a Cultural de Etnografía y Danza
- Canarias Dragos y Laurel con CIF G76024355, con objeto de que financien el gasto que comporte el desarrollo de su actividad en el año 2025.
- Documentación para adjuntar:

Las solicitudes se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Moya, firmadas por el Presidente de la entidad, a dicha solicitud se acompañará: identificación del medio preferente y del domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono y/o fax, y, en su caso, dirección correo electrónico, Fotocopia del D.N.I. del representante legal, fotocopia del C.I.F. de la entidad, certificado de la Agencia Estatal Tributaria de encontrarse al corriente de las obligaciones con la misma, así como certificado en los mismos términos de la Tesorería de Seguridad Social, documento de Alta a Terceros que facilitará la Tesorería del Ayuntamiento de la Villa de Moya (el titular de la cuenta bancaria deberá ser la entidad solicitante o su representante legal, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto).

- La cuantía de la subvención será de 1500,00 euros:
- Será requisito indispensable para obtener esta subvención, que la asociación no tenga pendiente de justificar subvenciones de ejercicios anteriores con este Ayuntamiento.
- Plazo para justificar la ayuda concedida: 3 meses desde el pago material de la misma y, en todo caso, antes del 28.12.2025, mediante las facturas, recibos, etc. que procedan.





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

- En ningún caso se aceptará que esta subvención financie el gasto realizado en bebidas alcohólicas u otros bienes que resulten inadecuados para el disfrute de la actividad sociocultural de manera sana y civilizada.

SECCIÓN 8ª. Titulares Licencias Taxis de Moya (Aplicación 432.480.00)

- Se les otorgará una subvención a los titulares de las licencias de taxi de Moya enumeradas en este apartado, con objeto de que financien gastos corrientes de mantenimiento de sus vehículos durante el año 2025 (combustible, pólizas de seguro, chapa y pintura).
- Documentación para adjuntar:

Las solicitudes se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Moya, firmadas por el Presidente de la entidad, a dicha solicitud se acompañará: identificación del medio preferente y del domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono y/o fax, y, en su caso, dirección correo electrónico, Fotocopia del D.N.I. del representante legal, fotocopia del C.I.F. de la entidad, certificado de la Agencia Estatal Tributaria de encontrarse al corriente de las obligaciones con la misma, así como certificado en los mismos términos de la Tesorería de Seguridad Social, documento de Alta a Terceros que facilitará la Tesorería del Ayuntamiento de la Villa de Moya (el titular de la cuenta bancaria deberá ser la entidad solicitante o su representante legal, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto).

- Cuantías y titulares de las licencias de taxi beneficiarias:

Licencia	Matrícula	NOMBRE	D.N.I.	Subvención
2	6481KJH	RAMON S. DIAZ SANTANA	42840051K	1.000,00
3	3155GVF	JOSÉ AGUSTÍN GARCÍA ALMEIDA	42827447K	1.000,00
1	7428BXL	CARLOS JAVIER RIVERO PÉREZ	78472058Z	1.000,00
Total				3.000,00

- Será requisito indispensable para obtener esta subvención, que el titular de la licencia de taxi no tenga pendiente de justificar subvenciones de ejercicios anteriores con este Ayuntamiento.
- Plazo para justificar la ayuda concedida: 3 meses desde el pago material de la misma y, en todo caso, antes del 28.12.2025, mediante las facturas, recibos, etc. que procedan.

